



Buenos
Aires
Ciudad

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Objeto:

Control de Compras y
Contrataciones

Período auditado:

Primer semestre 2020

Normativa relevante:

Según Anexo I

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I.:

Dra. María Fernanda
BARRIO

**Subgerente Operativo -
Soporte de Auditoría II:**

Dr. Juan Horacio
IGOILLO

Equipo de Trabajo:

Ing. Ivanna Paola
BANEGAS

Lic. Horacio ORTIZ

Dra. Florencia
PALLUCCHINI

Srta. Denisse PASTORE

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°003/21

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Subsecretaría de Administración

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

El alcance de la presente auditoría se encuadra en los procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

El análisis realizado durante las tareas de campo del presente informe estuvo enfocado en el cumplimiento de las formalidades y procedimientos aplicables según lo establecido en la normativa vigente con respecto al Objeto de la Auditoría, bajo las siguientes modalidades de contratación:

- Decreto N° 433/16 y sus normas complementarias. Procedimiento del GCBA para gastos de imprescindible necesidad.
- Ley N° 2.095, Compras y Contrataciones del GCBA (texto consolidado por la Ley N° 6.017) y sus Decretos Reglamentarios N° 168/19 y 219/19.
- Ley Nacional N° 13.064, Obra Pública y sus modificatorias

Las tareas de campo fueron llevadas a cabo mediante la modalidad teletrabajo, en las oficinas de esta Unidad de Auditoría Interna (UAIMEPHU) y en la de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (en adelante DGTALMEPHU) del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, ubicadas en la Av. Martín García N° 346, 3° Piso de CABA.

Las actividades de auditoría se iniciaron el 1 de febrero y finalizaron el 7 de abril de 2021.

El período analizado corresponde al primer semestre del año 2020.

Esta auditoría se encuadra dentro del Proyecto N° 03/21, correspondiente a la Planificación Anual aprobada por la Resolución N° 113-SGCBA/20 (BOCBA N° 6.023) y modificada por la NO-2021-06593024-GCABA-SGADCBA.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Del análisis realizado sobre las distintas modalidades de compras llevadas a cabo por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del, se detectó que:

- De los expedientes analizados surgió omisión de incorporación de documentación respaldatoria y falta de orden cronológico. conforme lo establece la Resolución N° 130-SECLYT/14.

Relacionados con el Decreto N° 433/16:

- Los gastos devengados de la muestra analizada, difieren a los solicitados por las unidades requirentes, en cuanto a la unidad ejecutora y/o el objeto del gasto. Asimismo,

- las afectaciones definitivas vinculadas a los expedientes, no se corresponden con las que surgen de la consulta en el sistema SIGAF.
- Las afectaciones definitivas (C35) que ejecutan los gastos de los expedientes de la muestra, son confeccionados con fecha posterior a la emisión de los actos administrativos que aprueban dichas erogaciones.

No surge de la vista de los expedientes de la muestra tramitados por la Ley N° 2095, el trámite especial exigido por la Disposición N° 142/DGCYC/18.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, se concluye que:

En primer término, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso en el contexto de la emergencia sanitaria de público conocimiento del área auditada.

Surge la necesidad de realizar, en forma oportuna, las gestiones con los organismos correspondientes, a fin que el SIGAF refleje la correcta modalidad de contratación para poder establecer con certeza, desde el propio sistema, respecto del universo de las contrataciones efectuadas.

Por otro lado, resulta adecuado fortalecer los mecanismos utilizados para garantizar que los remitos incorporados al expediente reúnan la información necesaria y constituyan el respaldo suficiente a fin de llevar un adecuado control de los bienes adquiridos, replicando dicha información en la solapa correspondiente de SIGAF.

Con respecto a las contrataciones por Decreto N° 433/16, resulta imprescindible intensificar los controles en cuanto al cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa.

Finalmente, la omisión de incorporación de documentación respaldatoria existente a los EE, dificulta el debido control integral de las correspondientes tramitaciones, debiéndose intensificar los mecanismos de seguimiento y control en los procedimientos llevados a cabo en cada una de las modalidades de contratación, a los fines de lograr que sean autosuficientes.